



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-464
19 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-3299 de 13 de septiembre de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar a nombre de la nación –Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales que integran el distrito judicial de Neiva.
Duración del contrato	El plazo estimado para la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales adscritos al distrito judicial de Neiva. Es de responsabilidad del proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe reconsiderar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$260.354.137) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de Ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9624 de 26 de agosto de 2024, por valor de \$260.354.137 pesos, Unidad ejecutoria 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-005-004 Servicios de construcción
Documentos que se anexan	1. Oficio de la necesidad DESAJNEO24-2863 de 2024 2. Comité Estructurador 3. Certificado de disponibilidad presupuestal 9624 de 2024 4. Estudio del sector económico 5. Matriz de riesgos 6. Estudio previo 7. Pliego de condiciones

	8. Aviso de convocatoria 9. Control de legalidad 10. Cronograma 11. Acta No 42 de 2024 de la junta seccional de contratación 12. Anexo del proceso 13. Formatos del proceso 14. Oficio solicitud autorización DESAJNEO24-3299
--	---

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria de 18 de septiembre del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales que integran el Distrito Judicial de Neiva

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 260.354.137) incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de Ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía"

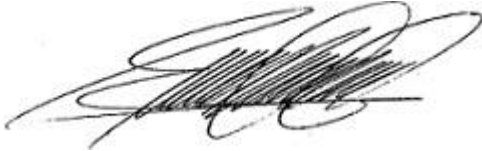
financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2024.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT